REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO Nº 89/ 2014

ARICA, 06 de Enero de 2014

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CARVALLO VALLADARES RODRIGO ESTEBAN.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-3870				
Actividad Económica	SONIDISTA, EDICION DE PUBLICIDAD, FOTOGRAFIA, ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO DOMICILIO PARA FACTURAR				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	CORONEL OROZIMBO BARBOZA 4266				
Nombre del Contribuyente	CARVALLO VALLADARES RODRIGO ESTEBAN				
Rut	16943153-1				
Dirección Particular	CORONEL OROZIMBO BARBOZA 4266 LAS VICUÑAS				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	31/12/2013	Otorgación Nº	8-3870	Fecha	31/12/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/srr